



F.56887/NMM/JLG/cygg*

--- VOLUMEN NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE. ---

--- ESCRITURA NUMERO: SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE. ---

--- CONTIENE: LA FORMALIZACION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE OTORGA EL DOCTOR EN DERECHO ALEJANDRO ALBARRAN SALGADO, TITULAR DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MEXICO, EN REBELDIA DEL SEÑOR JOAQUIN AGÜERO CORONA, COMO ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DEL SEÑOR PRISCILIANO AGUERO ACOSTA, (QUIEN TAMBIEN FUE CONOCIDO COMO PRISCILIANO AGUERO Y PRESCILIANO AGÜERO), COMO PARTE VENDEDORA Y LA SEÑORA TERESA MICHA ATRI (TAMBIEN CONOCIDA COMO TERESA MICHA ATRI DE HADID), COMO LA PARTE COMPRADORA. ---

--- En Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil dieciséis, yo, licenciado NICOLAS MALUF MALOFF, Notario Público número TRECE, del Estado de México, con residencia en este municipio, hago constar: LA FORMALIZACION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA, que otorgan ante mí las personas anteriormente citadas, al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes: ---

----- PROTESTA DE LEY -----

--- Previo a las declaraciones vertidas por los comparecientes, el suscrito Notario los apercibió de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad, protestando conducirse con verdad. ---

----- ANTECEDENTES -----

--- I.- CONSTANCIAS JUDICIALES.- El suscrito notario da fe de tener a la vista el expediente judicial número "197/79" (ciento noventa y siete, diagonal, setenta y nueve), el cual me fue remitido por acuerdo del Titular del Juzgado Primero de lo Civil de Cuantía Mayor de Lerma de Villada, Estado de México, derivado del juicio ordinario civil sobre otorgamiento y firma de escritura, promovido por el señor NISSIM HADID HADID, apoderado de la señora TERESA MICHA ATRI DE HADID, en contra de la sucesión del señor PRISCILIANO AGUERO ACOSTA, representado por su albacea el señor JOAQUIN

COTEJADO

AGUERO CORONA, expediente del cual relaciono en lo conducente las siguientes constancias: -----

--- a) **ESCRITO INICIAL.**- Por escrito presentado el día treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y nueve, ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia de Lerma, Estado de México, el señor NISSIM HADID HADID, apoderado de la señora **TERESA MICHA ATRI HADID**, demandó en la vía ordinaria civil de la sucesión del señor **PRISCILIANO AGUERO ACOSTA**, las prestaciones señaladas en el escrito inicial, del cual en su parte conducente transcribo lo siguiente: "... NISSIM HADID HADID, en mi carácter de apoderado de la Sra. Teresa Micha Atri de Hadid, según lo acredito con el poder notarial que exhibo ... asimismo pido se me reconozca mi personalidad de acuerdo al mismo, ... Que en Juicio Civil, vengo a demandar de la Sucesión del señor **PRISCILIANO AGUERO ACOSTA**, representada por su Albacea, señor **JOAQUIN AGUERO CORONA**, ... lo siguiente: a).- El otorgamiento y firma de la escritura ante Notario, respecto de dos fracciones de terreno ubicadas en Coapanoaya del Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, Estado de México. b).- En caso de rebeldía por parte de la demandada su Señoría deberá hacerlo conforme a lo ordenado por la Ley. c) El pago de gasto y costas del Juicio. Fundo esta instancia en las siguientes consideraciones de hechos y preceptos de derecho. H E C H O S. 1.- Con fecha cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos, mi representada, señora Teresa Micha Atri de Hadid, y el señor Joaquín Aguero Corona, en su carácter de Albacea de la Sucesión del señor Prisciliano Aguero Acosta, celebraron contrato mas bien de compraventa ante el Notario Público de este Distrito, Lic. Jaime Villar Mirón, según lo compruebo con el documento base de la demanda y que anexo a este escrito, ... 2.- El objeto de esa compraventa lo fueron dos fracciones de terreno ubicadas en Coapanoaya Municipio de Ocoyoacac del Distrito de Lerma con una superficie, una de ellas de DIEZ HECTAREAS y la otra de diez aras (sic). 3.- Ante el Notario antes indicado, mi representada y el señor Joaquín Aguero Corona, comparecieron, la primera por su propio derecho y el segundo en su carácter de Albacea de la Sucesión a bienes de su





difunto padre, señor Prisciliano Agüero Acosta, manifestándose en los antecedentes de dicho contrato las facultades que tenía, el citado señor Joaquín. 4.- En otro de los antecedentes, el señor Joaquín Agüero C; manifestó que había concertado la venta de esas dos fracciones con el consentimiento de sus coherederos y en su calidad de Albacea de la mencionada Sucesión, pero que se formalizaba ante el Notario esta compraventa para que una vez cumplidos los requisitos de autorización de venta y otros ante el Registro Público de la Propiedad, se elevara a definitivo el contrato. 5.- Se pacto como precio de la operación la cantidad de doscientos mil pesos, moneda nacional que le fueron entregados en ese mismo acto, al citado Albacea, recibiéndolos a su entera satisfacción y otorgo el recibo correspondiente mediante la firma de este contrato ante Notario. 6.- Se pacto en dicho contrato que se me entregaba la posesión material de las dos fracciones quedando el mencionado Albacea, por sí y en su representación, responsable del saneamiento para el caso de evicción. 7.- En el contrato de compraventa se estipularon las medidas y linderos de las dos fracciones de terreno y que se encuentran debidamente especificadas en la Cláusula segunda de los antecedentes y que debe tenerse por reproducida. 8.- Ahora bien, hasta la fecha el Albacea de la sucesión demandada se ha negado a escriturarme por escrito de una manera formal o sea que se ha negado ha (sic) otorgarme la escritura y a firmarla ante Notario, razón por la cual me veo en la necesidad de presentar esta demanda a efecto de que firme la escritura y si no en rebeldía Usted la firme a favor de mi representada. ... D E R E C H O. ... Solicito a Usted que el documento base de la acción en este Juicio, así como la demanda sean inscritas en el registro público de la Propiedad de esta entidad y para tal efecto proporcione loa (sic) antecedentes registrales que son los siguientes: Libro I, Sección IV, T D, 1944-1947, fojas 84, asiento 168 Ranchería del Río Registrada en nueve de mayo de 1945, por lo que proceda a ordenar al C. Registrador de la Propiedad mediante



COTEJADO

oficio e insertos que se le agregue la inscripción preventiva del contrato base de la acción y de esta demanda...". -----

--- b) **DOCUMENTO BASE DE LA ACCION.**- A fojas tres del expediente que se viene relacionando, obra agregado el contrato privado de compra venta de fecha cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos, que celebraron como vendedor el señor JOAQUIN AGUERO CORONA, con la anuencia de su esposa la señora Hermenegilda del Prado de Agüero, y en su carácter de Albacea de la sucesión intestamentaria de su padre el señor PRISCILIANO AGÜERO ACOSTA, y la señora **TERESA MICHA ATRI HADID**, como compradora, respecto de dos fracciones de terreno de origen comunal, ubicados en Coapanoaya del Municipio de Ocoyoacac, del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, que hubo el causante por adjudicación una de ellas, que le hizo el Jefe Político del Distrito de Lerma, y la otra por compra que hizo al señor Calixto Tadeo, en los términos que expresan los títulos correspondientes, teniendo la primera una superficie de diez hectáreas y diez áreas dentro de los linderos siguientes: al Norte con terrenos de Ameyalco; al Oriente con Enrique González; al Sur terreno de transacción, y al Poniente con terrenos de transacción; y la segunda que mide ciento veintisiete metros de Norte a Sur y noventa y siete metros de Oriente a Poniente, lindando al Norte y Poniente con otra fracción del mismo terreno, y al Sur, con camino nacional, y al Oriente, con Simón Montes, habiéndose pactado como contraprestación por la venta indicada, la cantidad de **DOSCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, que según la cláusula segunda del referido contrato de compra venta se entregaron en la fecha de su celebración a la parte vendedora. Igualmente en la cláusula tercera del documento base de la acción la parte vendedora entregó la posesión de los predios antes señalados, al reverso del citado contrato aparece asentada la siguiente certificación: "YO LICENCIADO JAIME VILLAR MIRON, NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO DE LERMA, ESTADO DE MEXICO. C E R T I F I C A: que en esta fecha comparecieron ante mí los otorgantes de este contrato preliminar señores Joaquín Agüero Corona y Teresa Micha Atri de Hadid y dijeron que ratifican en todas y cada





una de sus partes dicho contrato por estar formulado de acuerdo con sus instrucciones, reconociendo como suyas, puestas de su puño y letra las firmas con sus respectivos nombres y apellidos lo calzan por ser las que usan en todos sus negocios. Lerma, Méx., a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos. Doy fe. Lic. Jaime Villar Mirón. Firma." -----



--- c) **PODER.-** A fojas de la cinco a la siete del expediente que se viene relacionando, obra agregada la escritura pública número cuarenta y cinco mil sesenta y seis, de fecha veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, otorgada ante la fe del licenciado Alfonso Román, notario público número ciento treinta y cuatro del Distrito Federal, de la cual en su parte conducente transcribo lo siguiente: "... comparece: La señora **TERESA MICHA ATRI DE HADID**, a otorgar mandato. C L A U S U L A S. PRIMERA.- La señora **TERESA MICHA ATRI DE HADID**, confiere poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de riguroso dominio a favor del señor **NISSIM HADID HADID**, de nacionalidad Brasileña y vecino de México, Distrito Federal. SEGUNDA.- Confiere al apoderado, facultades generales y especiales que de acuerdo con la Ley, requieran cláusula especial en términos de los tres párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito y Territorios Federales. TERCERA.- El apoderado, en nombre y representación de la mandataria, podrá: substituir este poder en todo o en parte y revocar las substituciones intervenir ante autoridades judiciales, civiles, penales, administrativas y del trabajo, desistir de acciones o recursos, intentar y desistir del amparo, articular y absolver posiciones, denunciar hechos delictuosos, formular querellas, intervenir en procesos penales, coadyuvar con el Ministerio Público, y otorgar perdón..." -----

--- d) **TITULO DE PROPIEDAD.-** A fojas ocho y nueve del expediente que se viene relacionando, obra agregada la copia de la escritura número noventa y siete, de fecha veintiuno de abril de mil novecientos diez, otorgada por el Ciudadano Mariano León, en esa época Escribano Público de Lerma, Estado

COTEJADO

de México, en la cual el señor Prisciliano Aguero adquirió el Terreno de los llamados de origen comunal situado en el lugar llamado "Rancheria de Rio Hondo", del pueblo de Coapanoaya, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, Estado de México, que mide ciento veintisiete metros de Norte a Sur y noventa y siete metros de Oriente a Poniente, lindando al Norte y poniente con la otra fracción de este terreno, al Sur con camino nacional y al Oriente con Simón Montes. -----

--- e) **AUTO ADMISORIO.**- Al escrito de demanda, le recayó auto de fecha dos de junio de mil novecientos setenta y nueve, por el cual el C. Juez del conocimiento, tuvo por admitida la demanda en la vía y forma propuesta, ordenando emplazar a los demandados para que en el término de nueve días dieran contestación a la demanda instaurada en su contra. -----

--- f) **NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO.**- A fojas diecisiete del expediente que se viene relacionando, obra agregado el instructivo de notificación de la demanda realizada con fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y nueve a la sucesión del señor Prisciliano Aguero Acosta, a través del señor Joaquín Aguero Corona. -----

--- g) **CONTESTACION A LA DEMANDA.**- A fojas de la veintiuno a la veintitrés del expediente que se viene relacionando, obra agregado el escrito de fecha cuatro de octubre de mil novecientos setenta y nueve, por el cual el señor **JOAQUIN AGUERO CORONA**, en su carácter de albacea de la sucesión del señor **PRISCILIANO AGUERO ACOSTA**, dio contestación a la demanda entablada en su contra, oponiendo defensas y excepciones. A dicho escrito le recayó auto de fecha cuatro de octubre de mil novecientos setenta y nueve, por el cual el C. Juez del Conocimiento requirió al señor **JOAQUIN AGUERO CORONA**, justificar su calidad de albacea de la sucesión demandada, para acordar lo procedente. -----

--- h) **ESCRITO.**- A fojas treinta y cuatro del expediente que se viene relacionando, obra agregado el escrito de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, por el cual el señor **JOAQUIN AGUERO CORONA**, acompañó copia certificada por el C. Francisco Nava Pichardo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto de de Primera Instancia del





Distrito Judicial de Lerma de Villada México, relativas al expediente 248/971, de la cual se transcribe en su parte conducente lo siguiente: "...R E S U E L V E: PRIMERO.- En los términos y porciones que determina la Ley, se declaran únicos y universales herederos sin perjuicio de terceros que con igual o mejor derecho se presenten, a los señores ANA MARIA DE JESUS, o MARIA ANA DE JESUS, NICOLAS PORFIRIO, JOSE LORENZO JOAQUIN, JOSE FELIX GUMERCINDO y MARIA DE JESUS ANTONIA, todos de apellidos AGUERO CORONA, en su carácter de hijos del autor de la sucesión. SEGUNDO.- Se tiene como Albacea definitivo de esta Sucesión a bienes del señor PRISCILIANO AGUERO ACOSTA, al señor JOSE LORENZO JOAQUIN AGUERO CORONA, a quien se le hará saber su nombramiento para todos los efectos de su aceptación, protesta y discernimiento del cargo. TERCERO:- Notifíquese personalmente,... **ACEPTACION Y DISERNIMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA.**- En la Ciudad de Lerma de Villada, Méx., siendo las once horas del día veinte de junio de mil novecientos setenta y dos, ante el Ciudadano Juez y Secretario con quien actúa, compareció el señor JOSE LORENZO JOAQUIN AGUERO CORONA, y manifiesta: Que habiéndose enterado del auto de declaración de herederos dictado en el presente asunto y del cargo de Albacea De acto definitivo que en el mismo se le ha conferido, manifiesta: que en este acto viene a aceptar dicho cargo,... continua diciendo que solicita le sea discernido el cargo a fin de que puede enterar en funciones del mismo y realizar todas las facultades y obligaciones inherentes al mismo, solicitando así mismo le sea expedida copia certificada por duplicado del auto de declaración de herederos dictado en este Juicio y de la presente para poder desempeñar el citado cargo.- En seguida el Ciudadano Juez acordó: vista la aceptación que del cargo de Albacea Definitivo de esta sucesión ha hecho el señor Jose Lorenzo Joaquin Agüero Corona, como lo solicita de le discierne dicho cargo con todas las obligaciones y facultades...". -----

--- i) **AUTO.**- A fojas cuarenta y uno del expediente que se viene relacionando, obra agregado el auto de fecha siete de enero de mil novecientos ochenta, mediante el cual el c. Juez



COTEJADO

del Conocimiento, tuvo por acreditado el carácter de albacea de la sucesión del señor PRISCILIANO AGÜERO ACOSTA, en la persona del señor JOAQUIN AGÜERO CORONA, y tuvo por contestada en tiempo y forma la demanda instaurada y por opuestas las excepciones y defensas que hizo valer. -----

--- j) **SENTENCIA DEFINITIVA.**- Previo el cumplimiento de los requisitos que la ley establece, a fojas de la ciento diez a la ciento once frente y vuelta del expediente que se viene relacionando, obra agregada la sentencia definitiva dictada con fecha dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y dos, de la cual en su parte conducente transcribo lo siguiente: "**SENTENCIA.**- Lerma Méx., a dieciocho de Enero de mil novecientos ochenta y dos. *VISTOS para resolver los autos del Juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento de Escritura; promovido por NISSIM HADID HADID apoderado de la señora TERESA MICHA ATRI DE HADID, y en contra de la sucesión a bienes de PRISCILIANO AGUERO ACOSTA representado por su albacea JOAQUIN AGUERO CORONA siendo sus A N T E C E D E N T E S: I.- Que por escrito presentado en éste Juzgado el treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y nueve, por el señor NISSIM HADID HADID, en su carácter de apoderado de la señora TERESA MICHA ATRI DE HADID, demandó en la vía ordinaria Civil de la Sucesión a bienes de PRISCILIANO AGUERO ACOSTA, representada por su albacea JOAQUIN AGUERO CORONA. El otorgamiento y firma de la escritura ante Notario respecto de Dos fracciones de terreno ubicadas, en Coapanoaya, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, B.- en caso de rebeldía del demandado, su señoría eberá (sic) hacerlo conforme a lo ordenado por la ley, C.- El pago de Gastos y costas del Juicio, manifestando en su capítulo de hechos, 1 que el cuatro de Febrero de mi novecientos setenta y dos, su representada y el señor Josquín (sic) Agüero, Corona, en su carácter de Albacea de la sucesión, del señor Prisciliano Agüero Acosta, clelebraron (sic) contrato de compraventa, ante el Notario Público de éste Distrito, como lo demuestra con el documento base de la demanda,; que el objeto de la compra-venta, fueron dos fracciones de terreno, ubicadas en Coapanoaya Ocoyoacac Distrito de Lerma Méx., .. que el pacto*





de la operación, lo fue en la cantidad de doscientos mil, pesos moneda nacional que le fueron entregados en el acto, al citado albacea, recibíéndolos a su entera satisfacción, y otorgó el recibo correspondiente mediante la firma de éste contrato ante Notario; que se pactó en dicho contrato, que se le entregaba la posesión material, de las dos fracciones quedando el mencionado albacea (sic) por sí y en representación, responsable para el saneamiento para el caso evicción,; en el contrato de compra-venta se estipularon las medidas y colindancias de las dos fracciones de terreno, y hasta la fecha el albacea se ha negado a escriturarle, por lo que se ve en la necesidad de presentar la presente demanda.

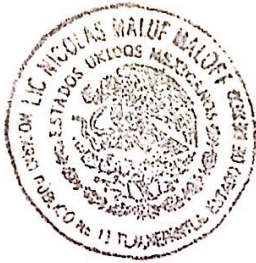
II.- Por acuerdo de dos de Junio de mil novecientos setenta y nueve; se admitió la demanda ordenándose hacer el emplazamiento correspondiente, habiéndose verificado legalmente el demandado contestó la demanda siguiéndose el Juicio por todos sus trámites correspondientes; ofreciendo las partes las pruebas que consideraron pertinentes y de las cuales en su capítulo de análisis respectivo, se considerarán legalmente y concluida la recepción de las pruebas, se señaló día hora para la celebración de la audiencia de alegatos, en la que únicamente los presentó la parte actora celebrada dicha audiencia; con fundamento en el artículo 623 del Código de Procedimientos Civiles; se citó a las partes a oír sentencia (sic) a lo que C O N S I D E R A N D O: I.- COMPETENCIA:.- Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 51 fracciones II y III del Código de Procedimientos Civiles, éste Juzgado es competente para conocer del presente Juicio, en virtud de que los inmuebles motivo del presente Juicio, se encuentran ubicados en Ocoyoacac Distrito de Lerma Méx., además por razón de materia y cuantía.- II.- ACCION EJERCITADA:.- Que en el presente caso la parte actora la ejercita basándose en lo previsto por los artículos 1621, 1622, 1623, 1627, 1630 y relativo del Código Civil Vigente en el Estado, demandando de la Sucesión de PRISCILIANO AGUERO ACOSTA Representada Legalmente por JOAQUIN AGUERO CORONA en su calidad de Albacea, con base en el contrato de compraventa celebrado entre la señora Teresa Micha Atri de Hadid y el



COTEJADO

demandado; el Otorgamiento y firma de Escritura respecto de los inmuebles citados en los considerandos respectivos de la presente; agregando el documento fundatorio de su acción consistente en el contrato de compra-venta respectivo. III.- ANALISIS PROBATORIO:.- Tomando en consideración lo establecido por los artículos 209, y 210 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, que la sentencia debe ser, clara precisa y congruente con la demanda; es por lo que se debe tomarse en consideración, que el actor para probar su acción en primer término exhibió el contrato de compraventa celebrado entre las partes y ratificado ante Notario Público de éste Distrito, que el el(sic) presente caso la parte demandada al, contestar la demanda, acepta el punto primero de los hechos o sea que acudió con la parte actora ante notario público y celebró el contrato que indica la actora aunque argumenta que fue ficticio, acepta también haber firmado ante Notario y si bien es cierto que en cuanto a los demás puntos de hechos de la demanda los niega, también es cierto que la parte demandada en ningún momento del procedimiento probó su dicho con prueba alguna pues propiamente la parte actora fue la única que ofreció y desahogó sus pruebas; las documentales se desahogaron desde luego por su propia naturaleza; y es de hacerse especial mención a la CONFESIONAL de la parte demandada que deja claramente demostrado que la actora probó su acción por las siguientes razones:.- en primer término al desahogo de las posiciones que se le formularon al señor Joaquín AGUERO CORONA en su calidad de Albacea de la Sucesión a bienes de el señor PRISCILIANO AGUERO ACOSTA, dijo; conocer a la parte actora, a la segunda posición que claramente dice:.- QUE USTED CON EL CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION DEL SEÑOR PRISCILIANO AGUERO ACOSTA, CELEBRO CON MI REPRESENTADA CONTRATO DE COMPRAVENTA CON FECHA CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS Y contestó:.- QUE SI a la posición TRES:- sobre el objeto del contrato que fueron dos fracciones ubicadas en Coapanoaya Ocoyoacac CONTESTO:.- QUE SI; a la posición cuatro:.- que el CONTRATO LO CELEBRARON Y RATIFICARON USTED Y MI REPRESENTADA ANTE LA FE PUBLICA DEL





NOTARIO DE ESTE DISTRITO DE LERMA LIC. JAIME VILLAR MIRON y
contesto:.- QUE SI vuelve a repetir lo mismo anteriormene
(sic) ya que fue ficticio; y así en las demás posiciones que
le formularon confesó expresamente las pretensiones de la
parte actora; y no justificó en ningún momento que la
operación de compra-venta fuera Ficticia ni aportó prueba
alguna para justificar sus excepciones dando el Juzgador con
dicho razonamiento cumplimiento a lo estipulado por el
artículo 210 del Código de Procedimientos Civiles o sea que
las excepciones opuestas por el demandado no destruyeron la
acción. Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en
los artículos 1621, 1622, 1623, 1627, 1630, 1665, 1668 y
relativos y aplicables del Código Civil, 204, 209, 214, 220,
286 y 388 y relativos y aplicables del Código de
Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México se
resuelve: PRIMERO: El actor SRA TERESA MICHA ATRI DE HADID
representada por su apoderado NISSIM HADID HADID probó su
acción. SEGUNDO:- La sucesión a bienes de PRISCILIANO AGUERO
ACOSTA Representada por su albacea JOAQUIN AGUERO CORONA
DEMANDADA en éste Juicio, No probó sus excepciones. TERCERO:-
Se condena a la Sucesión mencionada en el anterior resolutivo
por conducto de su Representante Legal a otorgar y firmar la
escritura Correspondiente de los inmuebles motivos del
presente Juicio ante Notario de éste Distrito a favor de la
parte actora. CUARTO:.- No se hace especial condenación en
constas por no haberse probado legalmente en autos. QUINTO:.-
Notifíquese PERSONALMENTE. ASI lo resolvió y firma el
Ciudadano Licenciado FIDENCIO HERNANDEZ YSLAS Juez Mixto de
Primera Instancia de éste Distrito Judicial; que actúa con
secretario Licenciado David Hernández Menchaca que firma y
autoriza Doy Fé. C. JUEZ. Firma Ilegible. C. SECRETARIO.
Firma Ilegible...". -----

--- 1) EJECUTORIZACION DE SENTENCIA.- A fojas ciento
dieciséis del expediente que se viene relacionando, obra
agregado el acuerdo de fecha veinticuatro de febrero de mil
novecientos ochenta y dos, por el cual el C. Juez del
Conocimiento a petición de la parte actora a través de su
apoderado declaró que la sentencia definitiva transcrita en

COTEJADO

el inciso que antecede, causó ejecutoria para todos los efectos legales procedentes. -----

--- m) **TITULO DE PROPIEDAD.**- A fojas ciento veintiocho del expediente que se viene relacionando, obra agregado el documento de propiedad del cual transcribo en su parte conducente lo siguiente: "El C. Manuel M. Ezeta Jefe Político del Distrito de Lerma. En cumplimiento de la suprema circular expedida en 14 de Septiembre de 1866 y comunicada a esta Jefatura Política en 12 de Octubre de 1867, para que surtiera sus efectos, y habiendo acreditado competentemente el común de habitantes del pueblo de Coapanoaya, municipio de Ocoyoacac poseer desde tiempo inmemorial unos terrenos conocidos con los nombres de comunidad del pueblo, sitios en términos de aquel lugar y haber pedido al mismo tiempo su proporcional fraccionamiento y repartición; se procedió por esta Jefatura al avalúo correspondiente, hecho el cual por perito titulado del tenor que sigue: En Lerma a veintinueve de junio de mil ochocientos noventa y dos y presente el C. Prisciliano Agüero a efecto de que se afiancen competente sus derechos con motivo de la adjudicación que se ha hecho en su persona de una fracción correspondiente al terreno conocido con el nombre de Monte de Piedra y la cual fracción tiene de medidas diez hectáreas, diez áreas...lindando por el Norte, con terreno de Ameyalco por el Oriente con Enrique González por el Sur con terreno de transacción y por el Poniente con terreno de transacción esta Jefatura Política a nombre de la Corporación Municipal de Ocoyoacac, en cumplimiento de la suprema circular ya citada, adjudica al mencionado Prisciliano para si, sus herederos y sucesores y en calidad de venta real, y enajenación perpetua, de hoy para siempre, el expresado terreno, cuyo predio se le da con todas sus entradas y salidas, usos, costumbres y servidumbres y cuanto de hecho y derecho le toca y pertenece, en precio de cincuenta pesos declarando que ese es el precio del terreno y no vale mas, pero si mas valiere del exceso en poca o mucha suma, hace al comprador gracia y donación mera, pura y perfecta, con todas las firmezas legales Desiste a la Municipalidad citada de todo derecho de dominio propiedad,





posesión y señorío que en el supradicho predio le compete, y lo cede y renuncia para siempre en el C. Prisciliano Agüero para que disponga de él como de cosa propia, adquirida con justo y legítimo título. Presente el mencionado C. Prisciliano Agüero vecino del pueblo de Coapanoaya, aceptó este título como se contiene, el cual firmé para constancia..." -----



--- n) **DESIGNACION DE NOTARIO.**- A fojas doscientos diez del expediente que se viene relacionando obra agregado el auto de fecha veintiocho de junio de dos mil diez, y del cual en su parte conducente transcribo lo siguiente: "...se tiene por nombrado de parte del promovente al LIC. NICOLAS MALUF MALOFF, Notario Público Número 13 del Estado de México, a efecto de dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos, quien queda notificado de su encargo a través del ocurso, debiendo de aceptar su designación por escrito y autorizar el personal a su cargo para recibir el expediente y comparecer con el sello de la Notaria para firmar y sellar por la entrega del sumario que nos ocupa, en el libro de Gobierno que corresponda..." -----

--- ñ) **ACEPTACION DE DESIGNACIÓN.**- A fojas doscientos doce del expediente que se viene relacionando obra agregado el auto dictado con fecha nueve de septiembre del año dos mil diez por el C. Juez del Conocimiento, y del cual en su parte conducente transcribo lo siguiente: "... Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado al LIC. NICOLAS MALUF MALOFF, en su calidad de Notario Público Numero 13 del Estado de México; visto su contenido y con fundamento en los artículos 2.157 y 2.158 del Código de Procedimientos civiles en vigor, se tiene por aceptada la designación realizada a favor del ocurso por parte de la actora NISSIM HADID HADID, con la finalidad de se sirva dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos; y por autorizadas a la personas que se indican para los efectos señalados en el de cuenta, quedando a su disposición el presente sumario, quienes deberán de comparecer ante este Juzgado, con el sello de la Notaria a su cargo para sellar y firmar por la entrega del expediente que nos ocupa en el Libro de gobierno que

COTEJADO

corresponda. NOTIFIQUESE. LO ACORDO Y FIRMA LA JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE CUANTIA MAYOR DE LERMA DE VILLADA, MEXICO, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO JUDICIAL, QUIEN AUTORIZA Y FIRMA. DOY FE. DOY FE...". -----

--- Copia de las constancias judiciales antes relacionadas las agrego sólo al apéndice del volumen correspondiente a la presente escritura, bajo la letra "A". -----

--- II.- TRASLADO DE DOMINIO.- La señora TERESA MICHA ATRI (TAMBIEN CONOCIDA COMO TERESA MICHA ATRI DE HADID) me exhibe la declaración para el pago del impuesto de traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles presentada en el H. Ayuntamiento de Ocoyoacac, como lo acredita con el recibo oficial de pago número "93116" (nueve, tres, uno, uno), documentos que se agregan en copia al apéndice del volumen correspondiente a este instrumento bajo la letra "B".

--- III.- GRAVAMENES.- Que los inmuebles materia de esta formalización se encuentran libre de gravámenes y sin limitaciones en su dominio, no han sido expropiados, ni tienen afectación alguna y a la fecha no tienen declaratoria alguna que establezca usos, provisiones, reservas o destinos a que se refiere la Ley de Asentamientos Humanos, lo que se acredita con los certificados de libertad de gravamen, expedidos por el Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Lerma, los cuales en su parte conducente transcribo lo siguiente: ---

--- a) "... C E R T I F I C A QUE EN TERMINOS DE LA SOLICITUD FORMULADA POR EL LIC. NICOLAS MALUF MALOFF NOTARIO PUBLICO NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA, EL INMUEBLE DESCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO NUMERO 00033596 DENOMINADO TERRENO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "MONTON DE PIEDRA" UBICADO EN LA COLONIA NO CONSTA MUNICIPIO OCOYOACAC, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE DIEZ HECTAREAS, DIEZ ARAS (SIC) CUADRADAS Y CON RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE CON TERRENO DE AMEYALCO, POR EL ORIENTE CON ENRIQUE GONZALEZ, POR EL SUR CON TERRENO DE TRANSACCION, Y POR EL PONIENTE CON TERRENO DE TRANSACIÓN (ASI).- PROPIETARIO(S) PRESCILIANO AGUERO--- OBSERVACIONES: CABE ACLARAR QUE SOLO ES UN INMUEBLE SIENDO SU UBICACIÓN





CORRECTA COMO SE ESPECIFICA EN LA PRESENTE CERTIFICACIÓN.- NO REPORTA GRAVAMENES Y/O LIMITANTES. SE CORRIO LA ANOTACION DE AVISO PREVENTIVO. SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DE 17/08/2015. SE EXPIDE ESTA CERTIFICACION A PETICION DEL INTERESADO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EL DIA 11 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015. EL C. REGISTRADOR.- LIC. DORIS RIVERA PEREZ. FIRMA..." Original se agrega al apéndice del volumen correspondiente a la presente escritura y en copia a los testimonios que del mismo se expida, **bajo la letra "C"**. -----



--- b) "... C E R T I F I C A QUE EN TERMINOS DE LA SOLICITUD FORMULADA POR EL LIC. NICOLAS MALUF MALOFF NOTARIO UPBLICO (sic) NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA, EL INMUEBLE DESCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO NUMERO 00044074 DENOMINADO "RANCHERIA DE RIO HONDO", UBICADO EN LA COLONIA NO CONSTA, MUNICIPIO OCOYOACAC, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 0.0M2 NO CONSTA, Y CON RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS: TERRENO DE LOS LLAMADOS DE ORIGEN COMUNAL DEL PUEBLO DE COAPANOAYA.- CIENTO VEINTISIETE METROS DE NORTE A SUR Y NOVENTA Y SIETE METROS DE ORIENTE A PONIENTE CON SIMON MONTES----- PROPIETARIO PRESCILIANO AGUERO--- OBSERVACIONES: SE HACE CONSTAR QUE EL NOMBRE DEL TITULAR REGISTRAL CORRECTO ES COMO SE MUESTRA EN LA PRESENTE CERTIFICACION.- ESTE INMUEBLE CUENTA CON FOLIO REAL ELECTRONICO NUMERO 00044074, POR LO CUAL PARA TRAMITES SUBSECUENTES, FAVOR DE SOLICITAR A TRAVES DEL MISMO REPORTA LOS SIGUIENTES GRAVAMENES Y/O LIMITANTES ACTO: ANOTACION PREVENTIVA DE DEMANDA FECHA DE INSCRIPCION: 1979-10-00.03:00 0 EN FECHA DIEZ DE OCTUIBRE DE 1979 SE PROCEDIO A LA INSCRIPCION PREVENTIVA DE DEMANDA SEGÚN OFICIO NUMERO 794/79 RELATIVO AL EXPEDIENTE No. 197/979 PROMOVIDO POR EL SEÑOR MESSIN HODID EN CONTRA DE LA SUCESION PRESCILIANO AGÜERO ACOSTA REPRESENTADO POR SU ALBACEA JOAQUIN AGÜERO CORONA JUICIO CIVIL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA.- VOLANTE: 100000021878 CALIFICADOR: EMILIA CATALINA MEJIA MORENO-ANALISTA: CERTIFICADOS SE CORRIO LA ANOTACION DE AVISO PREVENTIVO. SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DE 08/05/2015. SE CORRIO LA ANTOACION DE AVISO PREVENTIVO SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DE 25/11/2014. SE EXPIDE ESTA CERTIFICACION A PETICION

COTEJADO

DEL INTERESADO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EL DIA 03 DEL MES DE JUNIO DE 2015. C. REGISTRADOR.- Firma.- LIC. DORIS RIVERA PEREZ..." Original se agregará al apéndice del volumen correspondiente a la presente escritura y en copia a los testimonios que del mismo se expida, **bajo la letra "D"**. -----

--- IV.- **CLAVE Y VALOR CATASTRAL.**- Se solicitó y obtuvo de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocoyoacac, Estado de México, el certificado de clave y valor catastral de los inmuebles objeto de la presente formalización, los cuales se encuentran concentrados con la clave catastral número "0393100501000000" (cero, tres, nueve, tres, uno, cero, cero, cinco, cero, uno, cero, cero, cero, cero, cero, cero, cero), con un valor catastral total de **CIENTO OCNE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS, MONEDA NACIONAL**, el cual en copia se agrega al apéndice del volumen correspondiente a la presente escritura y a los testimonios que de la misma expida, **bajo la letra "E"**. -----

--- V.- **IMPUESTO PREDIAL.**- Se solicitó y obtuvo de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocoyoacac, Estado de México, el certificado de no adeudo, en el cual se hace constar que se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial hasta el sexto bimestre del año en curso. Original del documento relacionado se agrega al apéndice del volumen correspondiente a la presente escritura y a los testimonios que de la misma expida, **bajo la letra "E"**. -----

--- VI.- **IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACION.**- Respecto al Impuesto Sobre la Renta por enajenación de bienes inmuebles, agrego al apéndice del volumen correspondiente a esta escritura **bajo letra "G"**, el acuse de recibo que contiene la información relativa a la determinación del cálculo del mencionado impuesto a cargo del vendedor y que también le es entregada por el suscrito notario a la parte compradora, por otorgar este instrumento en rebeldía de la parte vendedora. -----

--- VII.- **IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ADQUISICION.**- Que por la formalización que se contiene en este instrumento el



suscrito notario, no calcula el impuesto sobre la renta a cargo de la adquirente por ubicarse en el supuesto que establece el artículo doscientos ocho, fracción segunda inciso a), del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. -----



--- Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes: -----

----- C L A U S U L A S -----

--- PRIMERA.- El Doctor en Derecho **ALEJANDRO ALBARRAN SALGADO**, Juez Primero Mixto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, en rebeldía de la sucesión del señor **PRISCILIANO AGÜERO ACOSTA** (también conocido como **PRISCILIANO AGUERO** y **PRESCILIANO AGÜERO**), y en cumplimiento al resolutivo tercero de la sentencia de fecha dieciocho de enero del año mil novecientos ochenta y dos, transcrita en el antecedente primero, incisos d) y f) de este instrumento, **otorga y firma la presente escritura que da formalidad al contrato privado de compraventa** relacionado en el antecedente uno (romano), inciso b) de este instrumento, por el cual el señor **JOAQUIN AGÜERO CORONA**, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes del señor **PRISCILIANO AGÜERO ACOSTA** (quien también fue conocido como **PRISCILIANO AGUERO** y **PRESCILIANO AGÜERO**), vendió a la señora **TERESA MICHA ATRI** (también conocida como **TERESA MICHA ATRI DE HADID**), los inmuebles siguientes: -----

--- a) El Terreno de los llamados de origen comunal situado en el lugar llamado "Rancheria de Rio Hondo", del pueblo de Coapanoaya, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, Estado de México, con ciento veintisiete metros. De Norte a Sur y noventa y siete metros. De Oriente a Poniente, lindando al Norte y poniente con la otra fracción de este terreno, Al Sur con camino nacional y al Oriente con Simon Montes. -----

--- Este inmueble se encuentra inscrito en la Oficina Registral de Lerma, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el folio real electrónico número cero, cero, cero, cuarenta y cuatro mil setenta y cuatro. -----

--- b) Terreno conocido con el nombre de "Monte de Piedra", del pueblo de Coapanoaya, municipio de Ocoyoacac, distrito de

COTEJADO

Lerma, Estado de México, con superficie el primero de diez hectáreas. -----

--- El segundo, lindando por el Norte, con terreno de Ameyalco; -----

--- Al Oriente con Enrique González, -----

--- Al Sur con terreno de transacción y, -----

--- Al Poniente con terreno de transacción. -----

--- Este inmueble se encuentra inscrito en la Oficina Registral de Lerma, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el folio real electrónico número cero, cero, cero, treinta y tres mil quinientos noventa y seis. ----

--- Los inmuebles antes citados, tienen la superficie, medidas y colindancias que se describen en el cuerpo de este instrumento, mismas que se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra, con todo lo que de hecho y por derecho les pertenezca conforme a la ley, siendo responsabilidad de la demandada de responder al saneamiento para el caso de evicción. -----

--- SEGUNDA.- CONTRAPRESTACION.- La contraprestación pactada en el contrato que se formaliza por ambos inmuebles, fue la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, (cuya equivalencia actual es de DOSCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL), que el comprador pago a la vendedora en los términos señalados en el contrato de compra venta exhibido como documento base de la acción de este juicio y que se ha dejado relacionado anteriormente. -----

--- TERCERA.- SITUACION DE LOS INMUEBLES.- La propiedad de los inmuebles vendidos pasan a poder de la señora TERESA MICHA ATRI (también conocida como TERESA MICHA ATRI DE HADID), sin gravámenes ni limitaciones de dominio. -----

--- CUARTA.- DESTINO.- El destino que se le dará a los predios materia de esta operación, será el que determine o haya determinado la autoridad competente. -----

--- QUINTA.- POSESION.- la señora TERESA MICHA ATRI (también conocida como TERESA MICHA ATRI DE HADID, manifiesta haber recibido con anterioridad a este acto de la parte vendedora la posesión de los inmuebles materia de esta formalización a su entera satisfacción. -----





-----**SEXTA.- CANCELACIÓN DE LA ANOTACIÓN PREVENTIVA DE**

DEMANDA.- La señora TERESA MICHA ATRI, solicita al C. Registrador de la Oficina Registral de Lerma, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, cancele la anotación preventiva de demanda que aparece al margen del actual folio real electrónico número "00044074" (cero, cero, cero, cuarenta y cuatro mil setenta y cuatro), habida cuenta que a la fecha no tiene razón de ser, por derivarse del juicio cuyas actuaciones judiciales han quedado transcritas anteriormente. -----



--- **SEPTIMA.- EROGACIONES.-** Los gastos, derechos y honorarios que se causen por el otorgamiento y registro de la presente formalización, son por cuenta de la señora TERESA MICHA ATRI (también conocida como TERESA MICHA ATRI DE HADID), incluyendo el impuesto sobre la renta de la vendedora que se genere. -----

----- **GENERALES** -----

--- Por sus generales, los comparecientes manifestaron ser: ---
--- Mexicanos por nacimiento e hijos de padres mexicanos; ---
--- El señor **ALEJANDRO ALBARRAN SALGADO**, originario de Toluca, Estado de México, lugar donde nació el día dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, casado, Doctor en Derecho y Servidor Público y el carácter de que se firma dicha escritura en rebeldía de la demandada es de Juez Primero Mixto Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México, con domicilio en Carretera México-Toluca kilómetro cincuenta más cien, en la colonia La Estación, Municipio de Lerma, Estado de México, código postal cincuenta y dos mil seis, con registro federal de contribuyentes "AASA69111676A" (A, A, S, A, sesenta y nueve, once, dieciséis, siete, seis, A), con Clave Única de Registro de Población: "AASA691116HMCLLL04" (A, A, S, A, seis, nueve, uno, uno, uno, seis, H, M, C, L, L, L, L, cero, cuatro), emitida a su favor por el Registro Nacional de Población, dependiente de la Secretaría de Gobernación; quien se identifica con Gafete expedido por la Judicatura del Poder Judicial del gobierno del Estado de México, número mil trescientos cincuenta y seis. -----

COTEJADO

--- La señora **TERESA MICHA ATRI**, originaria de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, soltera, dedicada al hogar, con domicilio en Fuente de Venus treinta, Fraccionamiento Lomas de Tecamachalco, municipio de Huixquilucan, Estado de México, código postal cincuenta y dos mil setecientos ochenta, con Clave Única de Registro de Población: "MIAT481212MDFCTRO5" (M, I, A, T, cuatro, ocho, uno, dos, uno, dos, M, D, F, C, T, R, cero, cinco), emitida a su favor por el Registro Nacional de Población, dependiente de la Secretaría de Gobernación; quien se identifica con credencial para votar número "2012009191855" (dos, cero, uno, dos, cero, cero, nueve, uno, nueve, uno, ocho, cinco, cinco), expedida a su favor por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, con año de emisión dos mil diez y vigencia al dos mil veinte, siendo su teléfono el cincuenta y cinco, cincuenta y cuatro, diecinueve, noventa y nueve, cincuenta y cinco y correo electrónico atritere@hotmail.com --



----- C E R T I F I C A C I O N -----

--- Yo, el notario, certifico y doy fe: -----

--- I.- Que los comparecientes se identifican ante mí con los documentos oficiales que se han relacionado en sus generales, los cuales en copia agrego al apéndice del volumen correspondiente a esta escritura, **bajo la letra "H"**, quienes a mi juicio tienen capacidad legal para el acto que realizan.

--- II.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con originales de los documentos que tuve a la vista y a los que me remitió. -----

--- III.- Que leída que les fue la presente escritura, habiéndoles explicado su valor y consecuencias legales de su contenido, con excepción del Doctor en Derecho Alejandro Albarran Salgado, por ser perito en derecho, estando de acuerdo con su tenor, la ratifican con su firma el día diecisiete del mes de junio año de su otorgamiento, fecha en que autorizo preventivamente este instrumento.- Doy fe. -----

--- DOCTOR EN DERECHO ALEJANDRO ALBA.- Firma.- TERESA MICHA ATRI ATRI SALGADO, JUEZ PRIMERO MIXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN LERMA, MEXICO, EN REBELDIA DE LA SU CESION DEL



SEÑOR PRISCILIANO AGÜERO ACOSTA.- Firma.- Ante mí: Licenciado

NICOLÁS MALUF MALOFF.- Firma.- El sello de autorizar. -----

--- Autorizo definitivamente este instrumento, en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil dieciséis.- Doy fe.- Ante mí: Licenciado NICOLÁS MALUF MALOFF.- Firma.- El sello de autorizar. -----



--- NOTAS COMPLEMENTARIAS.- Se agregan al apéndice del volumen correspondiente.- Doy fe.- NMM/JLG/cygg*.- Rúbrica. --

--- NOTA PRIMERA.- Con fecha treinta de junio del año dos mil dieciséis, se presentó el aviso definitivo, en la Oficina Registral de Lerma, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, el cual agrego al apéndice del volumen correspondiente a la presente escritura, bajo la letra "I".- Doy fe.- Rúbrica. -----

--- NOTA SEGUNDA.- Con fecha treinta de junio del año dos mil dieciséis, se presentó el aviso definitivo, en la Oficina Registral de Lerma, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, el cual agrego al apéndice del volumen correspondiente a la presente escritura, bajo la letra "J".- Doy fe.- Rúbrica. -----

--- NOTA TERCERA.- Con fecha cuatro de julio del año dos mil dieciséis, agrego al apéndice del volumen correspondiente a esta escritura con la letra "K", los siguientes documentos: I.- La constancia de operaciones consignadas en escritura pública de enajenación de bienes; II.- El estado de su declaración según folio de recepción número "12016041" (doce millones dieciséis mil cuarenta y uno); III.- El acuse de aceptación, declaración informativa de Notarios Públicos y demás Fedatarios conteniendo las impresiones de la cadena original y sello digital; y IV.- Pago a la entidad federativa y a la federación.- Doy fe.- Rúbrica. -----

---- NOTA CUARTA.- Con fecha cuatro de julio del año dos mil dieciséis, agrego al apéndice del volumen correspondiente a esta escritura con la letra "L", los siguientes documentos: I.- La constancia de operaciones consignadas en escritura pública de enajenación de bienes; II.- El estado de su declaración según folio de recepción número "12016042" (doce

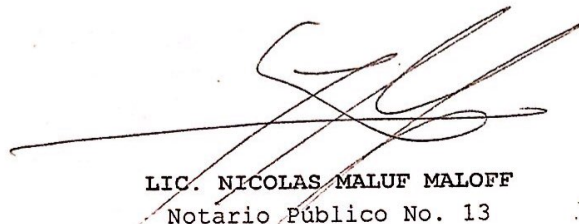
COTEJADO

millones dieciséis mil cuarenta y dos); y III.- El a cuse de aceptación, declaración informativa de Notarios Públicos y demás Fedatarios conteniendo las impresiones de la cadena original y sello digital.- Doy fe.- Rúbrica. -----

--- El suscrito Licenciado NICOLAS MALUF MALOFF, Notario Público Número T R E C E del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz.-----

----- C E R T I F I C A -----

--- Que la presente copia la que consta de once fojas útiles, concuerda en todas y cada una de sus partes con el original del que se tomó y que obra en el protocolo y apéndice de esta notaría a mi cargo, la que expido en la ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil dieciséis.- Doy fe. -----



LIC. NICOLAS MALUF MALOFF
Notario Público No. 13
del Estado de México





INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
OFICINA REGISTRAL DE LERMA

IFR039796081019091318

FOLIO REAL ELECTRÓNICO:	00033596	RECIBO OFICIAL	PAGO DE DERECHOS
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/10/2019	I1MR0706088524769286	\$20,775.00
NÚMERO DE TRÁMITE:	97647	IQ3W0706288924772224	\$112.00
CALIFICADOR:	YURI SAMANIEGO LOYOLA	ICUN0603606319184249	\$185.00
PÁGINA:	1 DE 1	IVJY0520340714541292	\$2,287.00
	FECHA DE INGRESO 20/09/2019 10:57:36	IXTE0712269025117279	\$1,556.00

TIPO DE REGISTRO	INSCRIPCIÓN	FOLIO REAL ELECTRÓNICO	00033596
------------------	-------------	------------------------	----------

ACTO

OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA EN REBELDÍA

QUÉDÓ REGISTRADO



Para ver el registro realizado, deberá escanear el Código QR.

Podrá descargar cualquier Aplicación de lector de Código QR en al App Store (MAC) ó Play Store (Android)

N3422945V201916089113073080B072019

FIRMA ELECTRÓNICA				
FUNCIÓN:	EL C. REGISTRADOR	NOMBRE:	GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS	
SERIAL NUM:	0000100000402421553			
36 f8 4d 48 2c b1 5c e0 59 1e 0f f1 8b e2 0e 20 08 57 0a ed bc 4a 98 97 72 30 59 c8 bd 6b 82 5b ca 64 80 ab f7 8d 75 b0 60 69 d5 60 d0 d9 2c ab cd 04 b4 6c 7d ba 18 a1 cf 1b 2c 6f 18 d5 bb 1b a8 dd 8e ef f0 80 8f 75 33 93 09 f9 e4 31 28 ae 76 b4 fa f8 dd 4a 59 0e bb ce cc e6 b4 ab 93 61 45 64 38 d0 cb 8f 69 e4 4a 29 3c 59 25 82 7f 76 1b 77 b6 20 cf dc a0 29 1f 0d 7b 2e 60 dc c5 eb 06 c1 a2 0a 78 49 3c d6 14 2a 5d 58 20 4c 7f 83 dc 33 b1 7b 1a				
OCSP RESPONSE DATE:	2019-10-07T22:27:09Z	TSP RESPONSE DATE:	2019-10-07T22:27:01Z	
FECHA DE FIRMA:	2019/10/07 17:27:59			
UNIDAD CERTIFICADORA:	Servicio delegado OCSP de la AC del SAT		NUM SECUENCIA:	1392411



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

N3422945V201916089413073080B0



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
OFICINA REGISTRAL DE LERMA

IFR-PDN141019154652

FOLIO REAL ELECTRÓNICO:	00033596	RECIBO OFICIAL	PAGO DE DERECHOS
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/10/2019	I1MR0706088524769286	\$20,775.00
NÚMERO DE TRÁMITE:	97647	IQ3W0706288924772224	\$112.00
CALIFICADOR: YURI SAMANIEGO LOYOLA		ICUN0603606319184249	\$185.00
		IVJY0520340714541292	\$2,287.00
PÁGINA: 1 DE 2	FECHA DE INGRESO 20/09/2019 10:57:36	IXTE0712269025117279	\$1,556.00

OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA EN REBELDÍA

CLAVE CATASTRAL:

TERRENO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "MONTON DE PIEDRA"

DENOMINACION DEL INMUEBLE:

SUPERFICIE:

0.0 m² DIEZ HECTÁREAS, DIEZ AREAS

ESTADO: ESTADO DE MÉXICO

MUNICIPIO: OCOYOACAC

CÓDIGO POSTAL:

COLONIA: NO CONSTA

SECTOR: SUPER MANZANA: MANZANA: LOTE:

CALLE: NO CONSTA

VIVIENDA: NÚMERO INTERIOR: NUMERO EXTERIOR:

RUMBOS LINDEROS Y COLINDANCIAS:

NORTE CON TERRENO DE AMEYALCO, POR EL ORIENTE CON ENRIQUE GONZÁLEZ, POR EL SUR CON TERRENO DE TRANSACCIÓN, Y POR EL PONIENTE CON TERRENO DE TRANSACCIÓN

QUEDÓ REGISTRADO:

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 77,269 VOLUMEN 2259 ORDINARIO DE FECHA JUNIO 16 DE 2016, ANTE LA FE DEL LIC. NICOLAS MALUF MALOFF, NOTARIO PÚBLICO NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO. EN LA QUE CONSTA EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA EN REBELDIA DEL EXPEDIENTE 197/79 JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MAYOR DE LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MEXICO, DERIVADO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, PROMOVIDO POR EL SR. NISSIM HADID HADID, APODERADO DE LA SEÑORA TERESA MICHA ATRI DE HADID, EN CONTRA DE LA SUCESION DEL SEÑOR PRISCILIANO AGUERO ACOSTA, REPRESENTADO POR SU ALBACEA EL SEÑOR JOAQUIN AGUERO CORONA EN CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO TERCERO DE LA SENTENCIA DE FECHA 18 DE ENERO DE 1982, OTORGA Y FIRMA LA PRESENTE ESCRITURA QUE DA FORMALIDAD AL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, POR EL CUAL EL SR. JOAQUIN AGUERO CORONA, EN SU CARACTER DE ALBACEA CON EL CONSENTIMIENTO DE SUS COHEREDEROS DE LA SUCESION A BIENES DEL SR. PRISCILIANO AGUERO ACOSTA (QUIEN TAMBIEN FUE CONOCIDO COMO PRISCILIANO AGUERO Y PRISCILIANO AGUERO), VENDIO A LA SEÑORA TERESA MICHA ATRI, EL PRESENTE INMUEBLE EN CARATULA DESCRITO. VALOR CATASTRAL: \$2'595.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ifrem
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
N3422945V201916089413073080B0



INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
OFICINA REGISTRAL DE LERMA

IFR-PDN141019154952

FOLIO REAL ELECTRÓNICO:	00033596	RECIBO OFICIAL	PAGO DE DERECHOS
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/10/2019	I1MR0706088524769286	\$20,775.00
NÚMERO DE TRÁMITE:	97647	IQ3W0706288924772224	\$112.00
CALIFICADOR:	YURI SAMANIEGO LOYOLA	ICUN0603606319184249	\$185.00
		IVJY0520340714541292	\$2,287.00
PÁGINA:	2 DE 2	IXTE0712269025117279	\$1,556.00
FECHA DE INGRESO 20/09/2019 10:57:36			

884.00 M.N. ANTECEDENTE REGISTRAL: FR•44074 RECIBO OFICIAL: I1MR0706088524769286 \$ 19718.00
CALIFICADOR: YURI SAMANIEGO LOYOLA - ANALISTA:C VOLANTE DE ENTRADA: 2019160894

FIRMA ELECTRÓNICA				
FUNCIÓN:	EL C. REGISTRADOR	NOMBRE:	GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS	
SERIAL NUM:	00001000000402421553			
36 f8 4d 48 2c b1 5c e0 59 1e 0f f1 8b e2 0e 20 08 57 0a ed bc 4a 98 97 72 30 59 c8 bd 6b 82 5b ca 64 80 ab f7 8d 75 b0 60 69 d5 60 d0 d9 2c ab cd 04 b4 6c 7d ba 18 a1 cf 1b 2c 6f 18 d5 bb 1b a8 dd 8e ef f0 80 8f 75 33 93 09 f9 e4 31 28 ae 76 b4 fa f8 dd 4a 59 0e bb ce cc e6 b4 ab 93 61 45 64 38 d0 cb 8f 69 e4 4a 29 3c 59 25 82 7f 76 1b 77 b6 20 cf dc a0 29 1f 0d 7b 2e 60 dc c5 eb 06 c1 a2 0a 78 49 3c d6 14 2a 5d 58 20 4c 7f 83 dc 33 b1 7b 1a f4 47 76 95 33 20 13 ce 6c 83 0a ee 2e 5b 5d cd 40 5c 41 0c 11 c0 e3 60 eb 57 43 3f b5 fa f4 40 9d 16 71 99 98 48 a4 e4 33 d0 65 31 b4 d9 5b 24 11 d4 dd 04 48 63 b8 78 31 8a c9 8d d8 86 f2 48 0b 5b a9 66 bb bb 5f 75 5b 83 4d f7 b6 00 0f 7d 00 34 77 b2 33 63 99 b1 f6 38 a6 91 07 a0 89 b3 ff d3 ed 17 1e 2b ab 99 87 09 14				
OCSP RESPONSE DATE:	2019-10-07T22 27 09Z	TSP RESPONSE DATE:	2019-10-07T22 27 01Z	
FECHA DE FIRMA:	2019/10/07 17.27.59			
UNIDAD CERTIFICADORA:	Servicio delegado OCSP de la AC del SAT		NUM SECUENCIA:	1392411



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
OFICINA REGISTRAL DE LERMA

IFR039796081010090623

FOLIO REAL ELECTRÓNICO:	00044074	RECIBO OFICIAL	PAGO DE DERECHOS
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/10/2019	I1MR0706088524769286	\$20,775.00
NÚMERO DE TRÁMITE:	97647	IQ3W0706288924772224	\$112.00
CALIFICADOR:	YURI SAMANIEGO LOYOLA	ICUN0603606319184249	\$185.00
PÁGINA:	1 DE 1	IVJY0520340714541292	\$2,287.00
	FECHA DE INGRESO 20/09/2019 10:57:36	IXTE0712269025117279	\$1,556.00

TIPO DE REGISTRO	INSCRIPCIÓN	FOLIO REAL ELECTRONICO	00044074
------------------	-------------	------------------------	----------

ACTO

ACTO PREVIO (TRANSMISIONES DE PROPIEDAD)

QUEDO REGISTRADO



Para ver el registro realizado, deberá escanear el Código QR.

Podrá descargar cualquier Aplicación de lector de Código QR en al App Store (MAC) ó Play Store (Android)

A3422945V201916089311633369B072019

FIRMA ELECTRÓNICA			
FUNCIÓN:	EL C REGISTRADOR	NOMBRE:	GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS
SERIAL NUM:	00001000000402421553		
12 6d 92 66 02 2d ca d2 0c 81 96 93 08 53 b8 20 44 f6 d6 c6 e0 9f c6 f0 96 e9 ef a7 5f c1 28 a2 2c 4b 47 ea a3 ea 9d 8c 0f 9b a8 e2 a9 58 13 9a a3 80 ec 65 53 70 e5 b3 23 4b 0f 90 44 81 bb 9d c8 99 f2 ba 08 7d 6c 98 c6 c1 76 03 5c 7b c2 85 a9 cb 40 ea 81 cb cd 78 77 cc bc 8a 1b e5 64 7e 00 78 a4 ec bd b9 59 25 58 20 99 32 14 84 41 65 5e 54 38 18 9f 35 8d 92 f7 97 c4 c4 e4 d8 28 99 f7 57 72 b3 09 02 e3 9e 11 40 03 0b 55 a2 d4 cd 87 2f 22 e5			
OCSP RESPONSE DATE:	2019-10-07T22:27:20Z	TSP RESPONSE DATE:	2019-10-07T22:27:11Z
FECHA DE FIRMA:	2019/10/07 17:27:58		
UNIDAD CERTIFICADORA:	Servicio delegado OCSP de la AG del SAT		NUM SECUENCIA:
			1302416



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

A3422940V2019160893163336080

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
OFICINA REGISTRAL DE LERMA

IFR-PCN141019155202

FOLIO REAL ELECTRÓNICO:	00944074	RECIBO OFICIAL	PAGO DE DERECHOS
FECHA DE INSCRIPCIÓN	07/10/2019	I1MR0706088524769286	\$20,775.00
NÚMERO DE TRÁMITE:	97647	IQ3W0706288924772224	\$112.00
CALIFICADOR: YURI SAMANIEGO LOYOLA		ICUN0603606319184249	\$185.00
PÁGINA: 1 DE 2	FECHA DE INGRESO 20/09/2019 10:57:36	IVJY0520340714541292	\$2,287.00
		IXTE0712269025117279	\$1,556.00

ACTO PREVIO (TRANSMISIONES DE PROPIEDAD)

CLAVE CATASTRAL: 0000000000

RANCHERIA DE "RIO HONDO"

DENOMINACION DEL INMUEBLE:

SUPERFICIE:

0.0 m² NO CONSTA

ESTADO: ESTADO DE MÉXICO

MUNICIPIO: OCOYOACAC

CÓDIGO POSTAL:

COLONIA: NO CONSTA

SECTOR:

SUPER MANZANA:

MANZANA:

LOTE:

CALLE: NO CONSTA

VIVIENDA:

NÚMERO INTERIOR:

NÚMERO EXTERIOR:

RUMBOS LINDEROS Y COLINDANCIAS:

TERRENO DE LOS LLAMADOS DE ORIGEN COMUNAL DEL PUEBLO DE COAPANOAYA - CIENTO VEINTISIETE METROS DE NORTE A SUR Y NOVENTA Y SIETE METROS DE ORIENTE A PONIENTE, LINDANDO AL NORTE Y PONIENTE CON LA OTRA FRACCIÓN DEL TERRENO, AL SUR CON CAMINO NACIONAL Y AL ORIENTE CON SIMÓN MONTES.

QUEDÓ REGISTRADO

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 77,269 VOLUMEN 2259 ORDINARIO DE FECHA JUNIO 16 DE 2016 ANTE LA FE DEL LIC. NICOLAS MALUF MALOFF, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13 DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE HEREDEROS Y/O NOMBRAMIENTO DE ALBACEA _ MEDIANTE EXPEDIENTE 248/971 DE LA CUAL SE TRANSCRIBE EN SU PARTE CONDUCTENTE LO SIGUIENTE: " RESUELVE PRIMERO - EN LOS TÉRMINOS Y PORCIONES QUE DETERMINA LA LEY SE DECLARAN ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS SIN PERJUICIO DE TERCEROS QUE CON IGUAL O MEJOR DERECHO SE PRESENTEN A LOS SEÑORES ANA MARÍA DE JESÚS, O MARÍA ANA DE JESÚS, NICOLAS PORFIRIO, JOSÉ LORENZO JOAQUÍN, JOSÉ FÉLIX GUMERCINDO Y MARÍA DE JESÚS ANTONIA TODOS DE APELLIDOS AGUERO CORONA, EN SU CARÁCTER DE HIJOS DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN. SEGUNDO - SE TIENE COMO ALBACEA DEFINITIVO DE ESTA SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR PRISCILIANO AGUERO ACOSTA AL SEÑOR JOSÉ LORENZO JOAQUÍN AGUERO CORONA. " RECIBO OFICIAL I1MR0706088524769286 \$ 726.00



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ifrem
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
A3422945V2019160893163336080



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
OFICINA REGISTRAL DE LERMA

IFR-PDN141615155202

FOLIO REAL ELECTRÓNICO:	00044074	RECIBO OFICIAL	PAGO DE DERECHOS
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/10/2019	I1MR0706088524769286	\$20,775.00
NÚMERO DE TRÁMITE:	97647	IQ3W0706288924772224	\$112.00
CALIFICADOR:	YURI SAMANIEGO LOYOLA	ICUN0603606319184249	\$185.00
PÁGINA:	2 DE 2	IVJY0520340714541292	\$2,287.00
FECHA DE INGRESO	20/09/2019 10:57:36	IXTE0712269025117279	\$1,556.00

CALIFICADOR: YURI SAMANIEGO LOYOLA - ANALISTA:C VOLANTE DE ENTRADA: 2019160893

FIRMA ELECTRÓNICA				
FUNCIÓN:	EL C. REGISTRADOR	NOMBRE:	GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS	
SERIAL NUM:	00001000000402421553			
<p>12 6d 92 66 02 2d ca d2 0c 81 96 93 08 53 b8 20 44 f6 d6 c6 e0 9f c6 f0 96 e9 ef a7 5f c1 28 a2 2c 4b 47 ea a3 ea 9d 8c 0f 9b a8 e2 a9 58 13 9a a3 80 ec 65 53 70 e5 b3 23 4b 0f 90 44 81 bb 9d c8 99 f2 ba 08 7d 6c 98 c6 c1 76 03 5c 7b c2 85 a9 cb 40 ea 81 cb cd 78 77 cc bc 8a 1b e5 64 7e 00 78 a4 ec bd b9 59 25 58 20 99 32 14 84 41 65 5e 54 38 18 9f 35 8d 92 f7 97 c4 c4 e4 d8 28 99 f7 57 72 b3 09 02 e3 9e 11 40 03 0b 55 a2 d4 cd 87 2f 22 e5 d6 27 d9 b1 d0 1d ff 99 c2 18 8c 40 56 fd 5f f5 98 89 98 73 c6 2b c9 e5 c4 65 f0 77 ca 47 49 fc a1 06 cf 7c 9c 4c 49 71 8c ca f9 22 e0 23 08 c0 80 10 3d 0f d8 3b 8f 67 40 d2 41 b3 01 f5 af f2 ac 83 e8 d6 09 be d0 d3 f5 35 56 3e ea 3a 3f 1a d2 96 d9 19 0d d7 5b b8 b2 bd da cf 24 74 b3 fa 7a f6 51 7b 50 1c 53 8e a4 0e 93 e9</p>				
OCSP RESPONSE DATE:	2019-10-07T22:27:20Z	TSP RESPONSE DATE:	2019-10-07T22:27:11Z	
FECHA DE FIRMA:	2019/10/07 17:27:59			
UNIDAD CERTIFICADORA:	Servicio delegado OCSP de la AC del SAT		NUM SECUENCIA:	1392416



INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
OFICINA REGISTRAL DE LERMA

IFR039790081019091127

FOLIO REAL ELECTRÓNICO:	00044074	RECIBO OFICIAL	PAGO DE DERECHOS
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/10/2019	I1MR0706088524769286	\$20,775.00
NÚMERO DE TRÁMITE:	97647	IQ3W0706288924772224	\$112.00
CALIFICADOR:	YURI SAMANIEGO LOYOLA	ICUN0603606319184249	\$185.00
PÁGINA:	1 DE 1	IVJY0520340714541292	\$2,287.00
	FECHA DE INGRESO 20/09/2019 10:57:36	IXTE0712269025117279	\$1,556.00

TIPO DE REGISTRO	INSCRIPCIÓN	FOLIO REAL ELECTRONICO	00044074
------------------	-------------	------------------------	----------

ACTO

OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA EN REBELDÍA

QUEDÓ REGISTRADO



Para ver el registro realizado, deberá escanear el Código QR.

Podrá descargar cualquier Aplicación de lector de Código QR en al App Store (MAC) ó Play Store (Android)

N3422945V201916086313073090B072019

FIRMA ELECTRÓNICA

FUNCIÓN:	EL C REGISTRADOR	NOMBRE:	GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS	SERIAL NUM:	G0001000000402421553
22 1a 44 05 0c b0 4e 6b 93 dc 4e 71 6d 67 ff e0 af 8e 97 1b c4 a6 33 63 52 e4 91 fe a3 16 5a cc 5b 97 c0 dc 95 43 91 5c 41 b2 41 63 8c 65 46 95 04 ea 61 a4 a9 97 d2 5f 3e 41 f2 36 75 25 27 a8 8b 1b 63 6f c7 43 75 2d 9b 63 a0 5c 62 04 48 a1 0b 8e 34 c2 51 95 31 60 4f 8b 28 ac 2c 57 8a fe e6 11 c2 59 a7 cf bc b2 6f 16 b5 31 99 db bf 55 05 ac 69 83 bd c6 54 0d f1 68 e4 da c4 2c 3e 50 31 0e ff fd 6a 11 16 b1 29 90 94 7f 15 ca e2 82 cd 25 a9 1c 32 4e					
OCSP RESPONSE DATE:	2019-10-07T22:27:46Z	TSP RESPONSE DATE:	2019-10-07T22:27:37Z	FECHA DE FIRMA:	2019/10/07 17:27:59
UNIDAD CERTIFICADORA:	Servicio delegado OCSP de la AC del SAT	NUM SECUENCIA:	1302425		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ifrem
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO



N3422945V201916086313073090B0

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
OFICINA REGISTRAL DE LERMA

IFR-PDN141019161346

FOLIO REAL ELECTRÓNICO:	00044074	RECIBO OFICIAL	PAGO DE DERECHOS
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/10/2019	I1MR0706088524769286	\$20,775.00
NÚMERO DE TRÁMITE:	97647	IQ3W0706288924772224	\$112.00
CALIFICADOR:	YURI SAMANIEGO LOYOLA	ICUN0603606319184249	\$185.00
PÁGINA:	1 DE 2	IVJY0520340714541292	\$2,287.00
FECHA DE INGRESO	20/09/2019 10:57:36	IXTE0712269025117279	\$1,556.00

OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA EN REBELDÍA

CLAVE CATASTRAL: 0000000000

RANCHERIA DE "RIO HONDO"

DENOMINACION DEL INMUEBLE:

SUPERFICIE:

0.0 m² NO CONSTA

ESTADO: ESTADO DE MÉXICO

MUNICIPIO: OCOYOACAC

CÓDIGO POSTAL:

COLONIA: NO CONSTA

SECTOR: SUPER MANZANA: MANZANA: LOTE:

CALLE: NO CONSTA

VIVIENDA: NÚMERO INTERIOR: NUMERO EXTERIOR:

RUMBOS LINDEROS Y COLINDANCIAS:

TERRENO DE LOS LLAMADOS DE ORIGEN COMUNAL DEL PUEBLO DE COAPANOAYA.- CIENTO VEINTISIETE METROS DE NORTE A SUR Y NOVENTA Y SIETE METROS DE ORIENTE A PONIENTE, LINDANDO AL NORTE Y PONIENTE CON LA OTRA FRACCION DEL TERRENO, AL SUR CON CAMINO NACIONAL Y AL ORIENTE CON SIMON MONTES.

QUEDÓ REGISTRADO:


PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 77,269 VOLUMEN 2259 ORDINARIO DE FECHA JUNIO 16 DE 2016, ANTE LA FE DEL LIC. NICOLAS MALUF MALOFF, NOTARIO PÚBLICO NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO. EN LA QUE CONSTA EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA EN REBELDIA DEL EXPEDIENTE 197/79 JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MAYOR DE LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MEXICO. DERIVADO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, PROMOVIDO POR EL SR. NISSIM HADID HADID, APODERADO DE LA SEÑORA TERESA MICHA ATRI DE HADID, EN CONTRA DE LA SUCESION DEL SEÑOR PRISCILIANO AGUERO ACOSTA, REPRESENTADO POR SU ALBACEA EL SEÑOR JOAQUIN AGUERO CORONA. EN CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO TERCERO DE LA SENTENCIA DE FECHA 18 DE ENERO DE 1982, OTORGA Y FIRMA LA PRESENTE ESCRITURA QUE DA FORMALIDAD AL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, POR EL CUAL EL SR. JOAQUIN AGUERO CORONA, EN SU CARACTER DE ALBACEA CON EL CONSENTIMIENTO DE SUS COHEREDEROS DE LA SUCESION A BIENES DEL SR. PRISCILIANO AGUERO ACOSTA

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
OFICINA REGISTRAL DE LERMA

IFR-PDN141019161346

FOLIO REAL ELECTRÓNICO:	00044074	RECIBO OFICIAL	PAGO DE DERECHOS
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/10/2019	I1MR0706088524769286	\$20,775.00
NÚMERO DE TRÁMITE:	97647	IQ3W0706288924772224	\$112.00
CALIFICADOR:	YURI SAMANIEGO LOYOLA	ICUN0603606319184249	\$185.00
PÁGINA:	2 DE 2	IVJY0520340714541292	\$2,287.00
FECHA DE INGRESO:	20/09/2019 10:57:38	IXTE0712269025117279	\$1,556.00

(QUIEN TAMBIEN FUE CONOCIDO COMO PRISCILIANO AGUERO Y PRISCILIANO AGÜERO), VENDIO A LA SEÑORA TERESA MICHA ATRI, EL PRESENTE INMUEBLE EN CARATULA DESCRITO. VALOR CATASTRAL: \$103,483.00 M.N. RECIBO OFICIAL: IVJY0520340714541292 \$ 1670.00 CALIFICADOR: YURI SAMANIEGO LOYOLA - ANALISTA: C VOLANTE DE ENTRADA: 2019160863

FIRMA ELECTRÓNICA				
FUNCIÓN:	EL C REGISTRADOR	NOMBRE:	GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS	
SERIAL NUM:	00001000000402421553			
22 1a 44 05 0c b0 4e 6b 93 dc 4e 71 6d 67 ff e0 af 8e 97 1b c4 a6 33 63 52 e4 91 fe a3 16 5a cc 5b 97 c0 dc 95 43 91 5c 41 b2 41 63 8c 65 46 95 04 6a 61 a4 a9 97 d2 5f 3e 41 f2 36 75 25 27 a8 8b 1b 63 6f c7 43 75 2d 9b 63 a0 5c 62 04 48 a1 0b 8e 34 c2 51 95 31 60 4f 8b 28 ac 2c 57 8a fe e6 11 c2 59 a7 cf bc b2 6f 16 b5 31 99 db bf 55 05 ac 69 83 bd c6 54 0d f1 68 e4 da c4 2c 3e 50 31 0e ff fd 6a 11 16 b1 29 90 94 7f 15 ca e2 82 cd 25 a9 1c 32 4e b0 2e aa b0 d9 33 f3 71 a2 52 9a f9 c2 53 c9 97 e9 a2 96 19 c7 78 dd eb 88 e4 96 98 c1 2a d3 84 56 75 a4 8b 41 20 ee 34 07 08 f5 c7 ce 5e cb d3 6d 96 c9 bd 1a 4b 9b 4a e6 79 8c 08 04 fe f4 92 c7 97 df 96 7c 54 12 3f 14 63 7f 02 b0 ad 65 2c 4a ba 75 6f cc ad 29 b1 4d e3 23 4d f7 8e 4c 16 e9 59 01 c1 bf dc 81 d4 20 46				
OCSP RESPONSE DATE:	2019-10-07T22:27:46Z	TSP RESPONSE DATE:	2019-10-07T22:27:37Z	
FECHA DE FIRMA:	2019/10/07 17:27:59			
UNIDAD CERTIFICADORA:	Servicio delegado OCSP de la AC del SAT		NUM SECUENCIA:	1392425



INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
OFICINA REGISTRAL DE LERMA

IF-2019-07-09-10-10-09-12-1-1

FOLIO REAL ELECTRÓNICO:	00044074	RECIBO OFICIAL	PAGO DE DERECHOS
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/10/2019	I1MR0706088524769286	\$20,775.00
NÚMERO DE TRÁMITE:	97647	IQ3W0706288924772224	\$112.00
CALIFICADOR:	YURI SAMANIEGO LOYOLA	ICUN0603606319184249	\$185.00
PÁGINA:	1 DE 1	IVJY0520340714541292	\$2,287.00
FECHA DE INGRESO	20/09/2019 10:57:36	IXTE0712269025117279	\$1,556.00

TIPO DE REGISTRO	INSCRIPCIÓN	FOLIO REAL ELECTRÓNICO	00044074
ACTO			
CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES, ANOTACIONES MARGINALES, LIMITACIONES O USUFRUCTO			

QUEDÓ REGISTRADO



Para ver el registro realizado, deberá escanear el Código QR.

Podrá descargar cualquier Aplicación de lector de Código QR en al App Store (MAC) ó Play Store (Android)

6342,9459,019-603611183a137B072019

FIRMA ELECTRÓNICA

FUNCIÓN:	EL C REGISTRADOR	NOMBRE:	GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS	SERIAL NUM:	00001000000402421553
8a e2 e3 22 84 69 01 b5 bd 29 be df d0 3b 1f 44 87 49 51 d7 00 68 fb 85 5e 8b 0d 63 85 7a b9 5a e6 02 83 ff c9 7b ef b4 53 0b 22 bd 2a 33 cf 9b 40 dc af 70 68 ef 59 59 92 3c 75 43 f3 25 d4 33 85 68 93 91 6e 3e 8f 7a 83 84 a0 55 1e ae 2f b7 7c c9 fd 8e 20 b6 bf 89 ed 73 9a 2a 7e af 41 fc 02 b6 2e ea a8 1e c3 d3 09 fd 24 3d 95 01 3a aa f7 10 55 c6 56 c0 44 a8 63 a9 f2 c0 79 f2 b4 4e 6e 29 6d 3b 12 1f 56 bf c0 e7 26 71 96 01 5f 5e df 68 61 5d 66					
OCSP RESPONSE DATE:	2019-10-07T22:27:56Z	TSP RESPONSE DATE:	2019-10-07T22:27:48Z	FECHA DE FIRMA:	2019/10/07 17:27:59
UNIDAD CERTIFICADORA:	Servicio delegado OCSP de la AC del SAT			NUM SECUENCIA:	1392430



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO
OFICINA REGISTRAL DE LERMA

IFR-FDN141619155403

FOLIO REAL ELECTRÓNICO:	00044074	RECIBO OFICIAL	PAGO DE DERECHOS
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/10/2019	I1MR0706088524769286	\$20,775.00
NÚMERO DE TRÁMITE:	97647	IQ3W0706288924772224	\$112.00
CALIFICADOR:	YURI SAMANIEGO LOYOLA	ICUN0603606319184249	\$185.00
PÁGINA:	1 DE 2	IVJY0520340714541292	\$2,287.00
FECHA DE INGRESO	20/09/2019 10:57:36	IXTE0712269025117279	\$1,556.00

CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES, ANOTACIONES MARGINALES, LIMITACIONES O USUFRUCTO

CLAVE CATASTRAL: 0000000000

RANCHERIA DE "RIO HONDO"

DENOMINACION DEL INMUEBLE:

SUPERFICIE:

0.0 m² NO CONSTA

ESTADO: ESTADO DE MÉXICO

MUNICIPIO: OCOYOACAC

CÓDIGO POSTAL:

COLONIA: NO CONSTA

SECTOR: SUPER MANZANA:

MANZANA:

LOTE:

CALLE: NO CONSTA

VIVIENDA:

NÚMERO INTERIOR:

NUMERO EXTERIOR:

RUMBOS LINDEROS Y COLINDANCIAS:

TERRENO DE LOS LLAMADOS DE ORIGEN COMUNAL DEL PUEBLO DE COAPANOAYA.- CIENTO VEINTISIETE METROS DE NORTE A SUR Y NOVENTA Y SIETE METROS DE ORIENTE A PONIENTE, LINDANDO AL NORTE Y PONIENTE CON LA OTRA FRACCION DEL TERRENO, AL SUR CON CAMINO NACIONAL Y AL ORIENTE CON SIMON MONTES.

QUEDÓ REGISTRADO:

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 77,269 VOLUMEN 2259 ORDINARIO DE FECHA JUNIO 16 DE 2016. ANTE LA FE DEL LIC. NICOLAS MALUF MALOFF, NOTARIO PÚBLICO NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO EN LA QUE CONSTA LA CANCELACION DE ANOTACION PREVENTIVA DE DEMANDA, POR DERIVARSE DEL JUICIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA A FAVOR TERESA MICHA ATRI. RECIBO OFICIAL: IXTE0712269025117279 \$ 1556.00 CALIFICADOR: YURI SAMANIEGO LOYOLA - ANALISTA: C VOLANTE DE ENTRADA: 2019160161



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ifrem
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
G3422945V201916016111838137B0



INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
OFICINA REGISTRAL DE LERMA

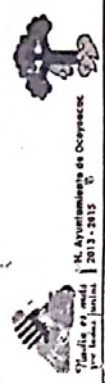
IFR-PDM141019155493

FOLIO REAL ELECTRÓNICO:	00044074	RECIBO OFICIAL	PAGO DE DERECHOS
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/10/2019	I1MR0706088524769286	\$20,775.00
NÚMERO DE TRÁMITE:	97647	IQ3W0706288924772224	\$112.00
CALIFICADOR:	YURI SAMANIEGO LOYOLA	ICUN0603606319184249	\$185.00
PÁGINA:	2 DE 2	IVJY0520340714541292	\$2,287.00
	FECHA DE INGRESO 20/09/2019 10:57:36	IXTE0712269025117279	\$1,556.00

FIRMA ELECTRÓNICA				
FUNCIÓN:	EL C REGISTRADOR	NOMBRE:	GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS	
SERIAL NUM:	00001000000402421553			
<p>8a e2 e3 22 84 69 01 b5 bd 29 be df d0 3b 1f 44 87 49 51 d7 00 68 fb 85 5e 8b 0d 63 85 7a b9 5a e6 02 83 ff c9 7b ef b4 53 0b 22 bd 2a 33 cf 9b 40 dc af 70 68 ef 59 59 92 3c 75 43 f3 25 d4 33 85 68 93 91 6e 3e 8f 7a 83 84 a0 55 1e ae 2f b7 7c c9 fd 8e 20 b6 bf 89 ed 73 9a 2a 7e af 41 fc 02 b6 2e ea a8 1e c3 d3 09 fd 24 3d 95 01 3a aa f7 10 55 c6 56 c0 44 a8 63 a9 f2 c0 79 f2 b4 4e 6e 29 6d 3b 12 1f 56 bf c0 e7 26 71 96 01 5f 5e df 68 61 5d 66 bd b7 25 1a 79 bf 70 3e 91 5f 40 4a e0 b4 55 21 99 af ee bc 6c e5 5d 58 d7 dc 65 03 50 95 c2 a2 78 3c aa e4 34 be bd 3a 2f 55 4d d1 64 92 25 ae 9f 2e 05 21 76 6b 07 28 64 56 dd 27 79 e2 15 ec a0 12 54 3f 1f bf ce 55 53 87 60 36 4a 91 18 38 86 da fe 68 da 65 f7 ad 99 1d e9 d4 fb a2 d4 81 65 09 62 ed c5 9b 56 d1 0e 13 e9</p>				
OCSP RESPONSE DATE:	2019-10-07T22:27:56Z	TSP RESPONSE DATE:	2019-10-07T22:27:48Z	
FECHA DE FIRMA:	2019/10/07 17:27:59			
UNIDAD CERTIFICADORA:	Servicio delegado OCSP de la AC del SAT		NUM SECUENCIA:	1392430

ESCRITURA 77,269 APENDICE LETRA B

MUNICIPIO DE OCOYOACAC
 R.F.C. MOC850101NG1
 PLAZA DE LOS INSURGENTES No. 1 COL. CENTRO
 OCOYOACAC, ESTADO DE MEXICO C.P. 52740



EL C. **MICHA ATRI TERESA** 14073116
 DOMICILIO **M1 41.00 CARR MEXICO TOLUCA COL. EL RIO**
 TERRENO M2: **119,002.00 CONSTRUCCION M2: 0.00**
 POR CONCEPTO DE: **IMPUESTO PROPIEDAD**
 PAGO DE TRASLADO DE DOMINIO. ALTA
 VALOR CATASTRAL: **200,000.00**
 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CERO PESOS 07/100 H.N.)

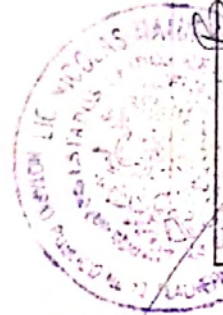
01-2008 12-2008
 PERIODO DEL PAGO

CLAVE DE PAGO

REGIMEN CON FINES NO LUCRATIVOS
 METODO DE PAGO: CONTADO

4100-01-02-02-02
 CUENTA

13:31:14
 26/11/2013
 FECHA ORIGINAL



RECIBO OFICIAL DA N° 93116	
REG. FED. C.	
CLAVE CAT.	0325100501000000
IMPORTE	LIQUIDACION
FONTEO EDUC.	\$ 3,222.00
RECARGOS	
EJECUCION	\$ 0.00
MULTA	\$ 0.00
TOTAL \$	\$ 4,908.00

CAJA 02: **ELYARPEA RUBIO.**
 CERTIFICACION Y FIRMA DEL CAJERO



DECLARACION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES.



H. Ayuntamiento de Ocoyoacac
2013 - 2015



I. DATOS DE CONTROL

1) Clave Catastral 0 3 9 3 1 0 0 5 0 1	2) Clave de Condominio 0 0 0 0 0 0	3) No. de Cuenta Predial	4) No. de Cuenta de Agua
5) No. de R.P.P. antes de la Operación Dito. Sec. Libro Asiento Volumen		6) Nuevo No. de R.P.P. Dito. Sec. Libro Asiento Volumen	
7) Fecha de inscripción			

II. DATOS DE LA OPERACION

8) **RESOLUCION JUDICIAL**

10) Datos del Acto o Contrato TraslATIVO de Dominio cuando se hace constar en escritura pública.
No. de Escritura _____ Notaria No. _____
Fecha de Otorgamiento _____ Estado _____
Domicilio de Notaria _____
Nombre del Notario _____
Firma y Sello del Notario _____

11) Datos de la Resolución Administrativa o Judicial
Autoridad que Dicto la Resolución _____
Fecha de la Resolución _____
Fecha en que causa ejecutoria _____

III. DATOS DEL NUEVO PROPIETARIO

12) Nombre Social: **TERESA MICHA ATRI**

Apellido Paterno: **TERESA** Apellido Materno: **MICHA** Nombre(s): **ATRI**

13) Registro Federal de Causantes: **T E M A**
Letras: _____ Números: _____ Identif. Establecimiento: _____

14) Nacionalidad: Mexicana Extranjera

15) Domicilio para oír Notificaciones: **FUENTE VENUS**
52780 Calle **HUIXQUILUCAN** No. Exterior No. Interior **3 0** **FRACC. LOMAS DE TECAMACHALCO**
Código Postal: _____ Población: _____ Municipio: **MEX.** Colonia: _____ Estado: _____

IV. DATOS DEL ANTIQUO PROPIETARIO

16) Nombre o Razón Social: **AGÜERO CORONA JOAQUIN**

Apellido Paterno: **AGÜERO** Apellido Materno: **CORONA** Nombre(s): **JOAQUIN**

17) Domicilio para oír Notificaciones: **DOMICILIO CONOCIDO**
52740 Calle **OCOYOACAC** No. Exterior - No. Interior _____ Colonia **ESTADO DE MEXICO**
Código Postal: _____ Población: _____ Municipio: _____ Estado: _____

V. DATOS DEL PREDIO

18) Ubicación del Predio: **COAPANOAYA DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC**

Calle: _____ Clave de Calle: _____ No. Exterior: _____ Colonia: _____ Clave: _____
Código Postal: **52740** Población: _____ Clave: **OCOYOACAC** Municipio: _____ Clave: **ESTADO DE MEXICO** Estado: _____

19) Medidas y Colindancias

No.	Orient.	Medida	Nombre del Colindante
1	NO	109.83 MTS	TERRENOS DE AMEYALCO
1	SU	127.00 MTS	CAMINO NACIONAL ACTUALMENTE CARR. MEX-TOL KM. 41
7	OTE	97.00 MTS, 127.42 MTS, 124.68 MTS, 117.42 MTS, 158.00 MTS, 84.56 MTS, Y 120.24 MTS	CON SIMON MONTES Y ENRIQUE GINZALEZ.
8	PTE	97.00 MTS, 155.88 MTS, 58.70 MTS, 70.68 MTS, 133.83 MTS, 164.69 MTS, 123.52 MTS, Y 106.11 MTS.	CON TERRENO DE TRANSACCION.

20) Superficie de Terreno: **1 1 9 0 0 2 . 5 5** M²

21) Superficie de Construcción: **0 0 0 0** M²

22) Superficie de Terreno Clave Catastral Original en caso de Subdivisión: _____

VI. VALORES Y LIQUIDACION

23) Valores

Valor de Operación \$ _____

Valor de Avalúo \$ _____

Valor Catastral \$ **1 1 1 , 8 6 2 . 0 0**

24) Liquidación

Base Gravable _____

Impuesto 10% _____

Recargos _____

Multas _____

Gastos _____

Total a pagar **\$4,908.-**

BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD MANIFIESTO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACION SE APEGAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40, 41, 42, 43, 44, 45 Y DEMAS RELATIVOS DE LA SECCION SEGUNDA, CAPITULO SEGUNDO DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TERESA MICHA ATRI.

Nombre Completo

Firma

Fecha

NOTA: Las partes sombreadas son para uso exclusivo de las Dependencias Oficiales. Antes de proceder al llenado de este formato consulte el instructivo que se encuentra al reverso.

C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL
DE LERMA
DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO.
P R E S E N T E.

Folio: 056887



En esta notaría a mi cargo, se va a otorgar escritura de: **OTORGAMIENTO Y FIRMA ESCRITURA**, por lo que solicito la expedición de un certificado de libertad o existencia de gravámenes o limitaciones en su dominio que puede reportar el inmueble que posteriormente se describe así como la existencia de decreto alguno que establezca provisiones, destinos, usos o reservas, de acuerdo con la Ley General de Asentamientos Humanos.

Asimismo, con fundamento en los artículos 8.23, 8.24 y 8.25 del Código Civil vigente en el Estado de México, solicito que el presente surta efecto de aviso preventivo.

PROPIETARIO Y VENDEDOR: PRESCILIANO AGUERO.

COMPRADOR: TERESA MICHA ATRI DE HADID.

DESCRIPCION DEL INMUEBLE: Terreno de los llamados de origen comunal situado en el lugar llamado "Ranchería de Río Hondo", del pueblo de Coapanoaya, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, Estado de México, que mide 127.00 metros de Norte a Sur y 97.00 metros de Oriente a Poniente, lindando al Norte y Poniente con la otra fracción del terreno, al Sur con camino Nacional y al Oriente con Simón Montes.

CLAVE CATASTRAL: 039310050100000.

ANTECEDENTES DE INSCRIPCION

PARTIDA: 168. **LIBRO:** 1° **SECCION:** 4°. DE TITULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO.
FECHA DE INSCRIPCION: 15 de Mayo de 1945.
FOLIO REAL ELECTRONICO NUMERO: 00044074.

Tlalnepantla, Méx., a 11 de Febrero de 2016.

ATENTAMENTE.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE.



NMM/JLG/bcq*

ESCRITURA 77-269 A PENDICE LETRA D





GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

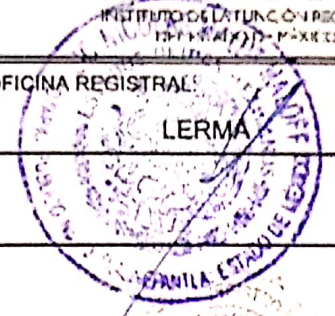
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO



VOLANTE DE TRÁMITE UNIVERSAL

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

NO. DE TRÁMITE: 51244	FECHA DE PRELACIÓN: 30-jun-2016 11:01:52	OFICINA REGISTRAL: LERMA
NOMBRE DEL SOLICITANTE: TERESA MICHA ATRI		
PERSONA QUE RECEPCIONA EL DOCUMENTO: YEMIMA VAZQUEZ JUAREZ		
RESUMEN DE ACTOS(S) CONCEPTO: AVISO DEFINITIVO		OBSERVACIONES:



ESCRITURA 77269 APENDICE LETRA I

C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL
DE LERMA
DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO.
P R E S E N T E.



LICENCIADO NICOLAS MALUF MALOFF, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ, PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 8.26 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE QUEDO FIRMADA ANTE MI, LA ESCRITURA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS:

ESCRITURA NUMERO: 77,269.
VOLUMEN NUMERO: 2,259.
FECHA DE ESCRITURA: 16 DE JUNIO DE 2016.
FECHA DE FIRMA: 17 DE JUNIO DE 2016.

ACTO JURIDICO Y NOMBRE DE LOS OTORGANTES: LA FORMALIZACION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE OTORGO EL DOCTOR EN DERECHO ALEJANDRO ALBARRAN SALGADO, TITULAR DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MEXICO, EN REBELDIA DEL SEÑOR JOAQUIN AGÜERO CORONA, COMO ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DEL SEÑOR PRISCILIANO AGUERO, COMO PARTE VENDEDORA Y LA SEÑORA TERESA MICHA ATRI (TAMBIEN CONOCIDA COMO TERESA MICHA ATRI DE HADID), COMO PARTE COMPRADORA.

INMUEBLE MATERIA DE LA OPERACION: TERRENO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "MONTON DE PIEDRA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE DIEZ HECTAREAS, DIEZ AREAS, CON RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE CON TERRENO DE AMEYALCO, POR EL ORIENTE CON ENRIQUE GONZALEZ, POR EL SUR CON TERRENO DE TRANSACION Y POR EL PONIENTE CON TERRENO DE TRANSACION.

ANTECEDENTES DE PROPIEDAD.

ASIENTO: 1871. FOJAS: 34. VOLUMEN: 4°. LIBRO: 1°. SECCION: 1°.
FOLIO REAL ELECTRONICO NUMERO: 00033596.

ATENTAMENTE.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE
DEL ESTADO DE MEXICO.



NMM/JLG/bcq*
Folio: 056887-2





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

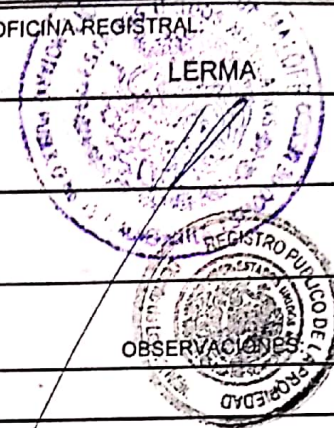
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
ESTADO DE MÉXICO

VOLANTE DE TRÁMITE UNIVERSAL

NO. DE TRÁMITE: 51242	FECHA DE PRELACIÓN: 30-Jun-2016 10:59:33	OFICINA REGISTRAL: LERMA
NOMBRE DEL SOLICITANTE: TERESA MICHA ATRI		
PERSONA QUE RECEPCIONA EL DOCUMENTO: YEMIMA VAZQUEZ JUAREZ		
RESUMEN DE ACTOS(S) CONCEPTO: AVISO DEFINITIVO		



ESCRITURA 77269 APENDICE LETRA J

2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE

REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL
DE LERMA
DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO.
P R E S E N T E.



LICENCIADO NICOLAS MALUF MALOFF, NOTARIO PUBLICO, NUMERO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ, PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 8.26 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE QUEDO FIRMADA ANTE MI, LA ESCRITURA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS:

ESCRITURA NUMERO: 77,269.
VOLUMEN NUMERO: 2,259.
FECHA DE ESCRITURA: 16 DE JUNIO DE 2016.
FECHA DE FIRMA: 17 DE JUNIO DE 2016.

ACTO JURIDICO Y NOMBRE DE LOS OTORGANTES: LA FORMALIZACION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE OTORGO EL DOCTOR EN DERECHO ALEJANDRO ALBARRAN SALGADO, TITULAR DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MEXICO, EN REBELDIA DEL SEÑOR JOAQUIN AGÜERO CORONA, COMO ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DEL SEÑOR PRISCILIANO AGUERO ACOSTA, (QUIEN TAMBIEN FUE CONOCIDO COMO PRESCILIANO AGÜERO), COMO PARTE VENDEDORA Y LA SEÑORA TERESA MICHA ATRI (TAMBIEN CONOCIDA COMO TERESA MICHA ATRI DE HADID), COMO PARTE COMPRADORA.

INMUEBLE MATERIA DE LA OPERACION: TERRENO DE LOS LLAMADOS DE ORIGEN COMUNAL DEL PUEBLO DE COAPANOAYA, DENOMINADO RANCHERIA DE "RIO HONDO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MEXICO, CON RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 127.00 METROS DE NORTE A SUR Y 97.00 METROS DE ORIENTE A PONIENTE, LINDANDO AL NORTE Y PONIENTE CON LA OTRA FRACCION DEL TERRENO, AL SUR CON CAMINO NACIONAL Y AL ORIENTE CON SIMON MONTES.

ANTECEDENTES DE PROPIEDAD.

PARTIDA: 168. LIBRO: 1º SECCION: 4º. DE TITULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO.
FOLIO REAL ELECTRONICO NUMERO: 00044074.

ATENTAMENTE.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE
DEL ESTADO DE MEXICO.



NMM/JLG/bcq*
Folio: 056887

